

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Recursos Humanos	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	740826000001
Denominación de la Contratación:	Adquisición de equipos de control de acceso biométrico para las unidades del Programa Llamkasun Perú.	

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con las herramientas necesarias para realizar el control y la supervisión de la prestación laboral en las Unidades Territoriales, en cumplimiento del numeral 3.2 Art. 3° del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, que establece el retorno al trabajo presencial de los servidores civiles de las entidades públicas, herramientas que serán usadas en beneficio de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir equipos de control de acceso biométrico, para el control de ingreso y salida de los servidores de las Unidades del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru".

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El Programa "Llamkasun Perú" requiere adquirir equipos nuevos y de acuerdo a las siguientes características:

ITEM 01: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	
CODIGO	BIO
CANTIDAD	5
DESCRIPCION	BIOMETRICO
TIPO	EQUIPAMIENTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
GARANTIA	Un (01) Año para todos los componentes del equipo
CARACTERISTICA	DESCRIPCION
Tipo	Equipo de control de acceso biométrico
Métodos de verificación	Reconocimiento de huellas, facial, tarjeta
Distancia de reconocimiento facial	0.5 a 2 Mt.
Capacidad	300 usuarios
	300 rostros
	300 huella dactilar
	300 Tarjetas (opcional)
	60,000 transacciones
Pantalla	TFT de 2.4"



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:00:14 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:30:05 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:23:16 -05:00

Sistema operativo	Linux
Procesador	1.2 GHz Dual Core
Memoria	256 MB RAM
Comunicación	TCP/IP, WiFi (Opcional), Entrada / Salida Wiegand, RS485, Bluetooth (Opcional)
Consumo de energía	12v 3A
Otras características	Luz led con brillo ajustable
	Resistencia IP65
	Cámara Binocular

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Se requiere la garantía no menor de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento según corresponda y no detectables al momento de dar la conformidad, la garantía será contada a partir de la fecha de conformidad de los bienes, dicha garantía debe cubrir el reemplazo de dicho equipo

VII. MUESTRAS

No aplica

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- b) El proveedor deberá presentar como mínimo tres (03) conformidades y/o contratos y/o comprobantes de pago, para acreditar la experiencia en el rubro del objeto de contratación.
- c) Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP), de ser el caso.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: En las Oficinas del Programa Llamkasun Perú, sito: Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, Edificio del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, Jesús María.

PLAZO: El plazo de entrega de los bienes es hasta tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes adquiridos será emitida por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, previo informe de validación técnica de los equipos recibidos por parte de la Unidad Funcional de Tecnologías de Información, cuyo contenido será el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien descrito.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará mediante (CCI), en una (01) sola armada, luego de la entrega del bien y conformidad de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:30:20 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:23:33 -05:00

XIII. GARANTÍAS

Se requiere la garantía no menor de doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento según corresponda y no detectables al momento de dar la conformidad, la garantía será contada a partir de la fecha de conformidad de los bienes, dicha garantía debe cubrir el reemplazo de dicho equipo

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La responsabilidad por vicios ocultos es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:00:32 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:30:30 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:23:41 -05:00

su aplicación.

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar..

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN (De Corresponder)

No aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

No aplica

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:00:40 -05:00



Firmado digitalmente por GUIZADO CASTILLO Jose Manuel FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:30:40 -05:00



Firmado digitalmente por VELASQUEZ FLORES Juan Pablo FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:23:51 -05:00

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 **PERU**
Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 17:01:01 -05:00
MTPE

Firma del solicitante

 **PERU**
Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 17:01:11 -05:00
MTPE

Firma del Jefe del Área Usuaría

 **PERU**
Firmado digitalmente por GUIZADO
CASTILLO Jose Manuel FAU
20504007945 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 17:31:11 -05:00
MTPE

*Firma del Área Técnica
(De corresponder)*

 **PERU**

MTPE

Firmado digitalmente por
VELASQUEZ FLORES Juan Pablo
FAU 20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.07.2025 17:24:07 -05:00